



DECRETO

Expediente nº: 2786/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: SUBVENCION NOMINATIVA A ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO PARA AYUDA PUNTUAL A PERSONAS NECESITADAS (ALIMENTOS, ROPA, ETC) EJERCICIO 2026

D. Rafael Martínez Pérez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega inició en el año 2020, con el fin de dar respuesta a los impactos económicos y sociales de la pandemia del COVID-19, la concesión de subvenciones nominativas a asociaciones del municipio para ayuda puntual a personas necesitadas del municipio de San Martín de la Vega, con un presupuesto de 24.000 euros, aprobándose por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 17 de setiembre de 2020 (Expediente Gestiona 3070-2020).-

En el año 2021, y como consecuencia de la falta de inmediatez de la reactivación económica, se puso de manifiesto la necesidad de efectuar una segunda convocatoria de esta línea de ayudas, con el fin de proteger y dar soporte social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad y la recuperación del empleo. A tal efecto se estableció una dotación presupuestaria de 20.000 euros, aprobándose los convenios por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de setiembre de 2021 (Expediente Gestiona 2991-2021).-

En el año 2022, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2022 aprobó los convenios elaborados para la concesión de subvenciones nominativas a las asociaciones y entidades religiosas, con destino a ayuda puntual a personas necesitadas, y para finalidades como son el suministro de alimentos, ropa, colaboración en asistencia legal, médica y coordinación con el resto de los servicios sociales, con una dotación total de 22.000 euros (Expediente Gestiona 2005-2022).-

En el año 2023, sin haber superado las consecuencias de la COVID-19 y debido a la invasión rusa en Ucrania, se ha producido un alarmante incremento de la inflación, y por tanto del precio de productos básicos y de la energía, lo que redundó en un agravamiento de la situación económica de las personas y familias destinatarias de estas ayudas. A tal efecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de octubre de 2023, acordó aprobar los siguientes convenios con vigencia hasta 31 de diciembre de 2026, elaborados para la concesión de subvenciones nominativas a las asociaciones y entidades religiosas, que





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

deberán destinar estos fondos a ayuda puntual a personas necesitadas, y para finalidades como son el suministro de alimentos, ropa, colaboración en asistencia legal, médica y coordinación con el resto de los servicios sociales.

CONVENIOS

Convenio con AME (Asociación Misionera Ebenezer) para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19

Convenio con OKBA (Comunidad Musulmana) para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19

Convenio con El Atrio de San Marcos para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19

El Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2026 se han presupuestado las siguientes subvenciones nominativas en aplicación del citado acuerdo de 25 de octubre de 2023 de la Junta de Gobierno Local.

Fu nc io na l	Ec on óm ica	Denominación	Crédit os Def initivo s
23 1	48 00 2	Asistencia social primaria. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con AME (Asociación Misionera Ebenezer) para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19	8.500, 00
23 1	48 00 3	Asistencia social primaria. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con OKBA (Comunidad Musulmana) para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19	8.500, 00
23 1	48 00 4	Asistencia social primaria. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Atrio de San Marcos para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19	8.500, 00

Por cuanto antecede, se considera conveniente en cumplimiento de los citados convenios con vigencia hasta 31 de diciembre de 2026, iniciar los trámites para la concesión de las SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO PARA LA AYUDA PUNTUAL A PERSONAS NECESITADAS correspondientes al ejercicio 2026.

Considerando la correcta justificación de las cantidades aportadas a las entidades beneficiarias de esta línea de Ayuda correspondientes al ejercicio 2025, conforme lo establecido por la Comisión de seguimiento.

DECRETO DE LA ALCALDIA
Número: 2026-0883 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: E6WJFSST9J5NYWEGW9NG3P44
Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Considerando que por parte de las tres asociaciones beneficiarias de esta línea de ayuda, se ha presentado Anexo III correspondiente a la solicitud para el pago de las subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio 2026.

Considerando que la presente ayuda se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para el periodo 2024-2027 elaborado por la Concejalía de Economía, Hacienda, Régimen Económico, Régimen Interior y Contratación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 36, de 12 de febrero de 2024, en su Línea 6: ayudas de carácter social a personas y familias en situación de emergencia social y colaboración con asociaciones del municipio para el reparto de alimentos, ropa y colaboración en asistencia legal, médica y coordinación con el resto de los servicios sociales.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desde la perspectiva administrativa, establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Estas actividades de interés público deben vincularse a competencias propias municipales.

De conformidad con los artículos 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 7.3, 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (BOCM 220 de 10.09.2020, Expediente 1783/2020) sobre subvenciones nominativas-

Considerando que los municipios pueden ampararse en lo establecido en la competencia propia de *“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”* (Art. 25.2.e) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), para conceder subvenciones para paliar situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas físicas en situación o riesgo de exclusión social derivadas de la emergencia social ocasionada por el COVID 19.

El artículo 21.1.f) de la Ley la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde la competencia para *“f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas ; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

DECRETO DE LA ALCALDIA
Número: 2026-0683 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: ERWJFSST9J5NYWEGW9NG3P44
Verificación: <https://sanmartindevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Habiéndose delegado las facultades de la Alcaldía en materia de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía; y la aprobación de convocatorias y resolución de subvenciones municipales que sean competencia de Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, por virtud del Decreto de Alcaldía 2023-1560 de 21 de junio de 2023, Disposición 2º.e) y 2º.q).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3441 de 8 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía las competencias del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2023, Disposición 2º.o), para la aprobación, disposición y ordenación de gastos.

2º.- APROBAR para el ejercicio 2026, las cantidades siguientes con vigencia hasta 31 de diciembre de 2026, elaborados para la concesión de subvenciones nominativas a las asociaciones y entidades religiosas, que deberán destinar estos fondos a ayuda puntual a personas necesitadas, y para finalidades como son el suministro de alimentos, ropa, colaboración en asistencia legal, médica y coordinación con el resto de los servicios sociales.

CONVENIOS	IMPOR TES
Convenio con OKBA (Comunidad Musulmana) para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19	8.500,0 0 €
Convenio con El Atrio de San Marcos para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19	8.500,0 0 €

3º.- Publicar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione.

4º.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN del gasto de 17.000,00 € que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2026.

Aplicación Pre supuestaria	Denominación	Impo rte
231 48003	Convenio con OKBA (Comunidad Musulmana) para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19	8.50 0,00

DECRETO DE LA ALCALDIA
Número: 2026-0883 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: ERWJFSST9J5NYWEGW9NG3P44
Verificación: <https://sanmartindevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

			€
231	48004	Convenio con El Atrio de San Marcos para la atención de situaciones de necesidad derivadas del COVID-19	8.500,00 €

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Educación, Bienestar Social y Vivienda, Concejalía de Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Contratación, Régimen Económico y Régimen Interior, Concejalía de Participación ciudadana, asociacionismo y Festejos, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

6º.- NOTIFICAR el presente acuerdo de las asociaciones y entidades religiosas beneficiarias.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En San Martín de la Vega, en la fecha al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO DE LA ALCALDIA
Número: 2026-0883 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: E6WJFSST9J5NYWEGW9NNG3P44
Verificación: <https://sanmartindeleva.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

